Sonia Ordóñez de Juana (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 19/07/2021
HASH: 50e9bda8c7b38dc1d6c1a4b805d2a9d0

JOSE RAMON OLALLA CAMARA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/07/2021
HASH: 5fc44f1941a493994dfdcf4442226543

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2021.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación Dª. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Antonio Rojo Olalla, D. Lucinio Cámara Olalla, D. Santiago Juez de Juan, D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Pablo Olalla Cámara, Dª Sonia Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), Dª Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), Dª Ángela de Juan Olalla, Dª Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 27 DE MARZO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, con fecha de 27 de marzo de 2021.

Por parte del vecino con voz y voto asistente a la Asamblea Plenaria D. Santiago Juez de Juan se puntualiza que en la sesión celebrada a fecha de 27 de marzo de 2021 por parte de la Secretaria se actuó con falta de educación frente a los asistentes, a lo que el Alcalde le contesta que en la referida sesión se salió un poco del tiesto en general y que si bien es cierto que se elevó la voz no se falto al respeto a ningún asistente. Por parte de la Secretaria se explica que ella no falto al respeto a ningún asistente, que la discusión elevada de tono sólo la tuvo con D. Santiago y no con algún otro miembro más de la asamblea plenaria. Por parte del vecino con voz y voto asistente a la Asamblea Plenaria D. Lucinio Cámara Olalla se comenta que se procure de ahora en adelante no levantar el tono de voz y que se tenga respeto por parte de todos los asistentes a los Plenos.

No habiendo más observaciones contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PARA EJECUTAR EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO.

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO,** en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2021 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO, fechada en marzo de 2021, y redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, con un presupuesto de ejecución base de licitación de 35.000,01 euros IVA incluido, cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 68 a fecha de 12 de abril de 2021.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende en la memoria técnica a 35.000,01 euros IVA incluido.

Habiendo solicitado mediante la Central de Licitación de Contrato Menor de la Excma. Diputación Provincial de Burgos a cuatro empresas del sector (Hormigones El Molino, Áridos y Hormigones Maeso, Asfaltos y Pavimentos 2015 y Excavaciones y Contratas), que presentaran correspondientes propuestas y vistas las ofertas económicas presentadas por tres de los cuatro licitadores con plazo máximo hasta el 7 de junio de 2021 a las 15.00 horas en la Central, aunque los registros electrónicos se hacen con posterioridad en el registro central del Ayuntamiento, a saber:

- Hormigones El Molino S.A., con una oferta de 33.990,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2021-E-RC-68 a 08/06/2021).
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 28.556,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2021-E-RC-69 a 08/06/2021).
- Áridos y Hormigones Maeso, con una oferta de 32.200,00 € IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2021-E-RC-70 a 08/06/2021).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 28.556,00 euros IVA incluido, (aunque la cantidad necesaria para justificar el total de la subvención es 31.306,41 euros) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos, nº 25, de 8 de febrero de 2021.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 23 de junio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 54.995,00 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 28.556,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 23.600,00 euros de principal y 4.956,00 euros de IVA, al que se añade mejora por importe de 2.750,41 euros necesariamente, supone aproximadamente el 57 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato: Obras

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO
09611 (BURGOS)

Objeto: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO
Procedimiento: Contrato menor
Tramitación: Ordinaria
Valor estimado: 23.600,00 €
IVA 21% 4.956,00 €
Precio: 28.556,00 €
Duración: MENOR A UN AÑO.

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la memoria redactada por los técnicos asesores al Municipio, D. Felipe Nebreda Iraola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Javier Nebreda Mariscal, Ingeniero Civil, mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra conforme a la Memoria Técnica de la Inversión de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021 y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. - Aceptar todas y cada una de las Propuestas Económicas presentadas a fecha de junio de 2021 por las empresas toda vez comprobado que no existe incumplimiento legal que impida dicha aceptación.

- Hormigones El Molino S.A., con una oferta de 33.990,00 € IVA incluido.
- Asfaltos y Pavimentos 2015 (ASYPA), con una oferta de 28.556,00 € IVA incluido.
- Áridos y Hormigones Maeso, con una oferta de 32.200,00 € IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE VILLANUEVA DE CARAZO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR EN VILLANUEVA DE CARAZO, a la empresa:

.- D. JACINTO REJAS DE PEDRO, con D.N.I. 13.126.887-M, en nombre y representación de la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, en adelante ASYPA, con C.I.F. B-09562877, y con domicilio social en calle Casona nº 2, C.P. 09660, en Hontoria del Pinar, en la provincia de Burgos, por importe de 28.556,00 euros IVA incluido. Por la empresa adjudicataria se deberá ejecutar demasía por importe de 2.750,41 euros, ya que el total

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

de inversión que impone el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2021 es de 31.306,41 euros para que den al Ayuntamiento de Villanueva de Carazo el total de la aportación provincial.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente al total de 31.306,41 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2021, en la Aplicación presupuestaria 920.609 cuyo crédito es de 33.113,13 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

TERCERO. CENSURA Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2020 en el que consta la documentación prevista en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria, SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Rendir la citada Cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

Por la Presidencia previamente informado por Secretaría Intervención se informa de los siguientes asuntos a los asistentes a la Asamblea Plenaria dándose por enterados sin manifestar oposición alguna.

INFORMACIONES

DACIÓN DE CUENTA DEL 1º TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2021.

Por Secretaria Intervención de informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012,

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se han remitido los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del primer trimestre del ejercicio 2021, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

De otro lado, por la Alcaldía se informa a los presentes de varios asuntos.

Por una parte, informa que la Junta de Castilla y León ha convocado una subvención para realizar mejoras en terrenos de Villanueva de Carazo sujetos al Plan de Ordenación de Recursos Naturales Sabinares del Arlanza pero no han contemplado el comunero que va de Carazo a Ahedo y está en término municipal de Villanueva de Carazo, que este hecho se pondrá en conocimiento de la directora del proyecto y que será revisado. Sigue exponiendo que hace unos días enviaron un mail al ayuntamiento determinando el importe que corresponde a cada ayuntamiento y que en Villanueva de Carazo afectando a 236,48 Ha correspondían 798,36 euros pero que en estas Ha no estaban contemplados los comuneros con Carazo y La Revilla-Ahedo, es por ello que deberá ser revisado por la dirección del proyecto por ello se mandará un escrito manifestando el desacuerdo con la valoración y el reparto de las Ha comuneras del término municipal de Villanueva d de Carazo.

De otro lado informa que, cofinanciado por la Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León se ha convocado subvención del Fondo Extraordinario Covid 19 dando a Villanueva de Carazo el importe de 3.759,58 euros destinándolo al parque público infantil en aras a cumplir los objetivos de desarrollo sostenible que marca el programa 2021-2022 y que se esta pendiente de la resolución por parte de la Jcyl siendo necesario encargar la elaboración de carteles informativos de esta subvención y de los objetivos finales.

Informa de igual manera que, en una parcela de propiedad municipal sita al lado del río Arlanza se han cortado unos quince chopos por alguien que desconoce, que ha intentado informarse de quien los ha cortado, pero sin resultado alguno.

Por último informa que la mercantil Palomero del Cerro en breve retomaran las obras del almacén financiadas con Planes Provinciales 2020 para por fin ejecutarlas.

Por ultimo y en materia de escritos da cuenta de una comunicación (declaración responsable) presentada por Dª Mónica ** para construcción de caseta de aperos en polígono 1 parcela 237 paraje el soto, con registro de entrada nº 2021-E-RE-18 de fecha de 10 de mayo, que esta parcela es rustica de uso agrario por lo que se ha sometido a fecha de 4 de junio de 2021 a información técnica del Sajuma de la Diputación de Burgos y que aún no ha emitido su informe.

QUINTO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 27 de marzo de 2021

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 11/21, de 29 de marzo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de febrero.
- Resolución Nº 12/21, de 29 de marzo, de aprobación y abono de facturas a Fermiñan.
- Resolución Nº 13/21, de 26 de abril, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, seguros sociales de marzo y 1º trimestre de 2021 de IRPF.
- Resolución Nº 14/21, de 19 de mayo, de aprobación y abono de facturas a Explotaciones Forestales del Arlanza y del Urbión.
- Resolución Nº 15/21, de 28 de mayo, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y seguros sociales de abril y de la Nómina de Auxiliar de Jardinería del mes.
- Resolución Nº 16/21, de 4 de junio, de aprobación y abono de facturas y/o suplidos de gasoil.
- Resolución Nº 17/21, de 22 de junio, de aprobación y abono de facturas a Municipal Informática y a Áridos y Hormigones Maeso.

Otras Materias

- Resolución Nº 09/21, de 6 de abril, de aprobación de la revisión de cifra de población a 1 de enero de 2021 (24 habitantes).
- Resolución Nº 10/21, de 13 de abril, de alta en el padrón municipal de habitantes por cambio de residencia a Sonia **.
- Resolución Nº 11/21, de 27 de abril, de baja en el padrón municipal de habitantes por cambio de residencia a Domingo Nicolás **.
- Resolución Nº 12/21, de 15 de junio, de convocatoria a Pleno.
- Resolución Nº 13/21, de 23 de junio, de modificado de crédito nº 1/2021 por generación de crédito por mayor ingreso.

La Corporación se da por enterada y las ratifica sin manifestar oposición alguna.

SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día de ruegos y preguntas por parte del Alcalde se pregunta a los asistentes si recuerdan que D. Antonio ** cuando se hizo la calle, cedió parte de su terreno del solar que esta delante del taller de Pedro y en el que quedaba un camino o calleja, y que toda vez reclamado al Ayuntamiento, en un pleno de hace varios años se le dijo que se le compensaría con permuta con otro terreno. Esto se comenta porque con Antonio se ha puesto en contacto D. Manolo ** para ver si se le podía enajenar esta calleja sobrante. Este asunto deberá ser estudiado para ver su viabilidad administrativa.

Por parte de la vecina con voz y voto en la Asamblea Plenaria, Dª Ángela de Juan Olalla pregunta si es al Ayuntamiento al que le compete hacer una zanja para instalar acometida de agua o si debe ser el propio interesado el que deba hacer la obra y si es este el caso necesita saber como hacer la obra y por donde. Se le contesta por Alcaldía que corresponden hacer las obras de acometidas de agua a los propietarios interesados y que en su caso el problema es que la alcantarilla de la zona donde ella quiere poner la acometida no tiene desagüe y que tendrá que hacer la obra desde donde pueda meter el desagüe.

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

De otro lado ruega que se haga un buen uso del contenedor de envases para su posterior reciclaje ya que ha observado que aún hay gente que no recicla.

Por parte del vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria, D. Pablo Olalla Cámara expone que aún se están tirando escombros a la escombrera en camino San Martín a lo que el Alcalde contesta que no se puede tirar nada en ningún sitio salvo maleza y desbroces.

Por último, el vecino con voz y voto en la Asamblea Plenaria D. Santiago Juez de Juan, realiza varias preguntas.

En primer lugar, sobre el tema de financiación de las obras para arreglar caminos, si se convocan directamente subvenciones para caminos o si este tipo de obra se puede financiar con otro tipo de subvención. El Alcalde le contesta que en pleno se pregunta a todos los asistentes a que obra quieren que se destine planes provinciales de la Diputación de Burgos para un mayor consenso de obra a realizar.

De otro lado expone que es la cuarta vez que plantea se inicie por el Ayuntamiento procedimientos de ruina de los inmuebles afectados. El Alcalde le explica que estuvo en la Diputación de Burgos para ver que es lo que podían hacer y que le dijeron que para los ayuntamientos pequeños y de escaso recursos es inviable y dificultoso la gestión de los inmuebles en estado de ruina. Que se estaban planteando crear un convenio para dar respuesta a esta problemática de los pueblos. El Alcalde plantea localizar a los propietarios con el padrón de IBI urbano pero que en muchos contribuyentes no concuerda la enumeración de las calles con los propietarios e inmuebles y con la problemática de que los inmuebles que están hundidos ni siquiera aparecen en el padrón urbano. E incluso plantea que cuando se tengan localizados a más o menos propietarios de una misma manzana pueden estar interesados en vender conjuntamente los mismos. Por su parte D. Santiago comenta que al menos a los que el Ayuntamiento tenga localizados se le envíe un requerimiento para que procedan a su conservación o demolición en su caso.

Por último plantea en cuanto al conflicto de su caseta de aperos de 56 m 2 en parcelas 4195 y 4196 del polígono 1 paraje Nogales en calle Mayor s/n, en Villanueva de Carazo (Burgos) para lo que presenta documento técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Carlos Fort Ruiz, con NIF 16527274-A, en representación de Fort Project, S.L., con CIF B26472134, y en relación a la competencia de su técnico redactor que, como interesado, ha acudido al Colegio de Ingenieros y que ahí le dieron un anexo donde le dicen claramente las obras que pueden proyectar los ingenieros industriales entre las que se encuentran según él proyectar casetas de aperos.

Se le recalca por Alcaldía que “al tratarse de una construcción con “cierta entidad” estructural, recordando lo informado por el técnico municipal Carlos Junco Petrement, es necesario que las obras cuenten con una dirección de obra llevada a cabo por técnico competente. Por ello, antes del comienzo de las obras, se deberá presentar en el ayuntamiento la hoja de encargo de la dirección técnica. Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar en el ayuntamiento un certificado final de la obra firmado por técnico competente y visado en el colegio oficial correspondiente.

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Por el resto de miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas quince minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
Dª Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 26 de junio de 2021 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138758, 3138759, 3138760 y 3138761. En Villanueva de Carazo, a 19 de julio de 2021. La Secretaria Interventora. Dª Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo (Burgos)

Cód. Validación: 45Z9Y7RHWGQMGHGMD4XEN335K | Verificación: https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8